

DESCARGA DE REPORTES ELECTRONICOS DE CONTROLADORES FISCALES DE NUEVA GENERACION DESDE DRAGONFISH

Según la R.G. 3561/13, los sujetos obligados a utilizar los Controladores Fiscales que correspondan a la nueva tecnología (EPSON TM-T900FA y HASAR SMH/PT-1000F) deberán informar semanalmente un resumen de operaciones de originales y duplicados.

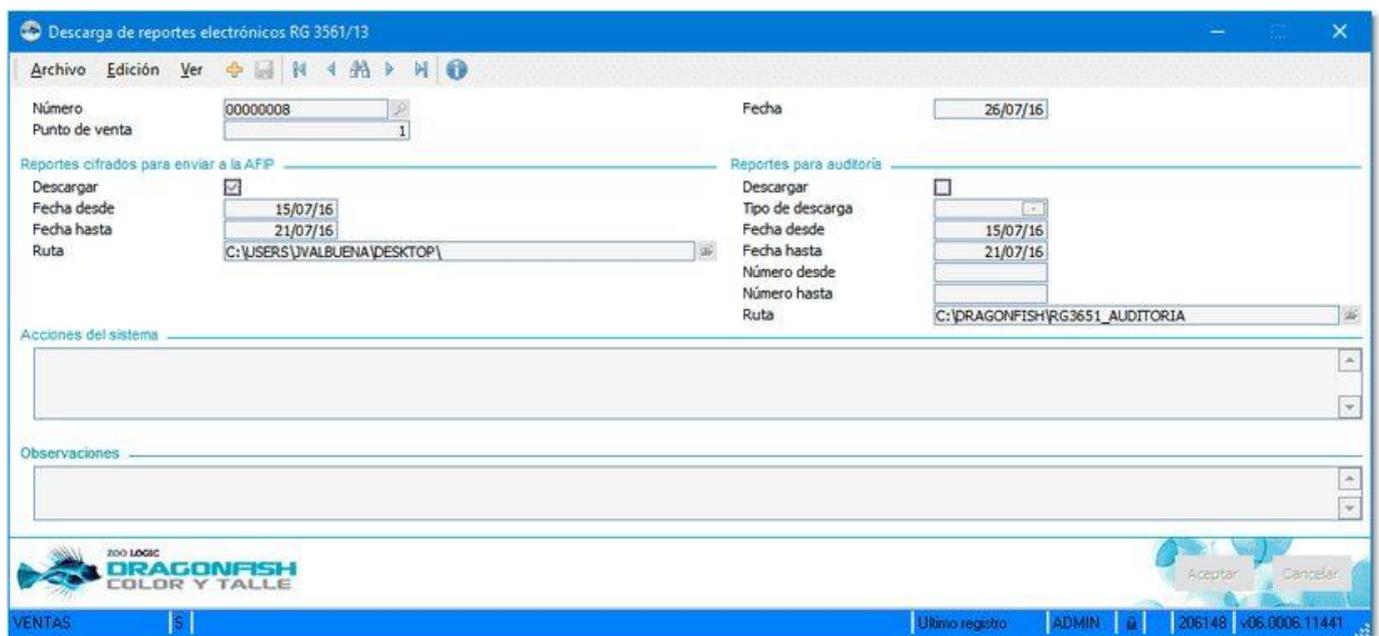
Esta obligación informativa deberá realizarse a través del servicio denominado *Gestión de Controladores Fiscales* en el sitio web de la AFIP mediante la utilización de clave fiscal.

Para mayor información, por favor de clic en el enlace [Resolución General AFIP N° 3561/2013](#).

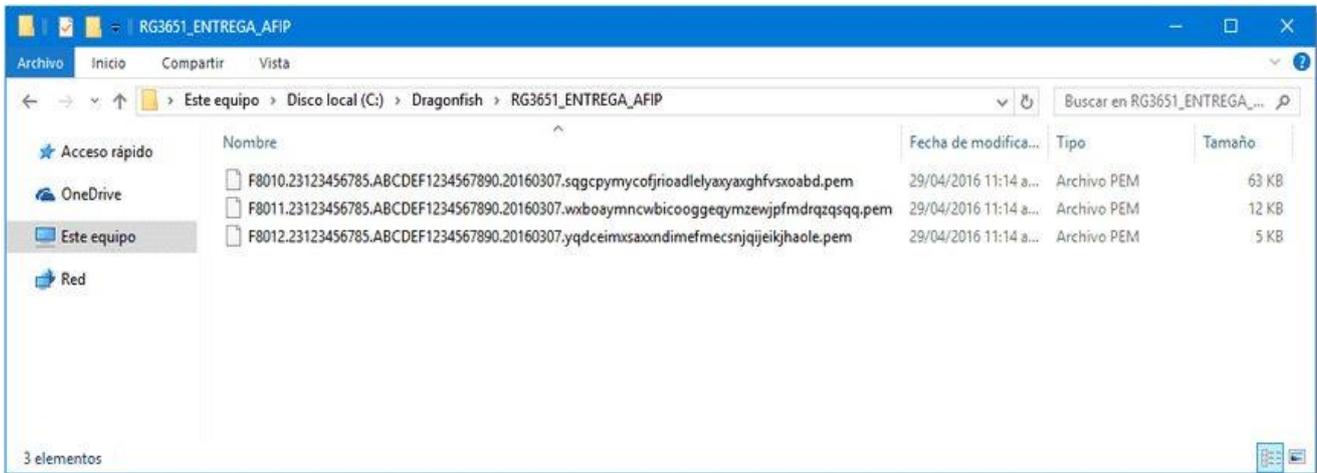
En Dragonfish Color y Talle, el resumen de operaciones se obtiene a través de la entidad *Descarga de reportes electrónicos R.G. 3561/13* ubicada en Herramientas; para emitir los reportes electrónicos que deben ser reportados a la AFIP, se deben completar los siguientes datos en el apartado *Reportes cifrados para enviar a la AFIP*:

Reportes cifrados para enviar a la AFIP

- **Descargar:** Se debe habilitar este parámetro para poder exportar los reportes electrónicos.
- **Fecha desde:** Se debe seleccionar la fecha inicial que el sistema tendrá en cuenta para la descarga de los reportes.
- **Fecha hasta:** Se debe seleccionar la fecha final que el sistema tendrá en cuenta para la descarga de los reportes. *La fecha indicada en este apartado siempre debe ser inferior a la fecha en la que se realiza la exportación de los reportes.*
- **Se debe tener en cuenta que, los Reportes electrónicos son de carácter semanal; debido a esto, los periodos válidos son los correspondientes a las semanas del 1 al 7, del 8 al 14, del 15 al 21 y del 22 a fin de mes.**
- **Ruta:** Se debe definir la ruta en la cual se alojarán los reportes electrónicos; por defecto, el sistema sugiere la ruta C:\DRAGONFISH\RG3651_ENTREGA_AFIP.



Descarga de reportes electrónicos R.G. 3561/13

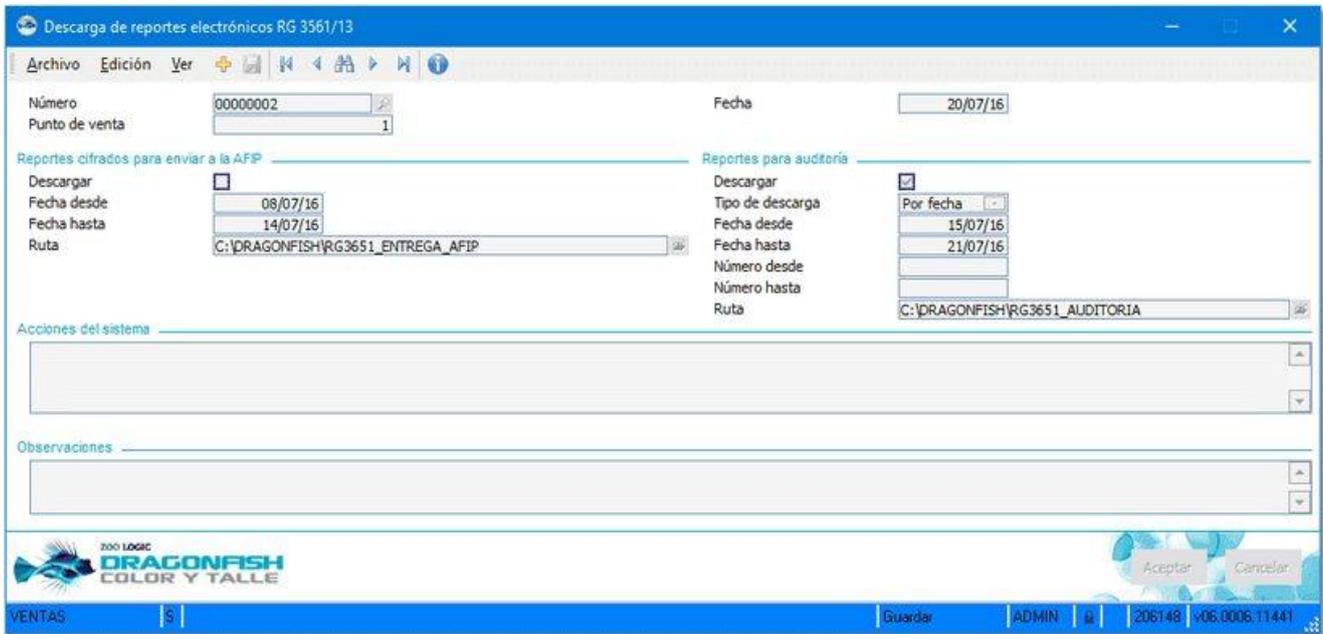


Exportación de Reportes electrónicos

Por otro lado, el sistema permite la exportación de los reportes electrónicos sin cifrado; esto posibilita al Usuario, detallar la información que le será reportada a la AFIP. Para exportar los reportes sin cifrado, es necesario completar los siguientes datos en el apartado *Reportes para auditoría*:

Reportes para auditoría

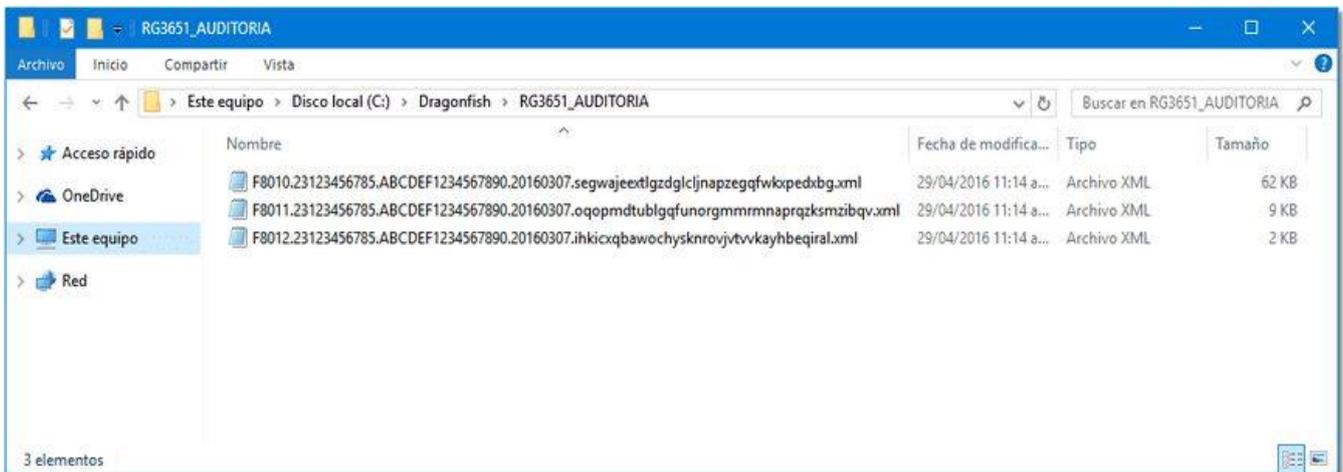
- **Descargar:** Se debe habilitar este parámetro para poder exportar los reportes de auditoría.
- **Tipo de descarga:** Permite seleccionar las siguientes opciones
 - **Por fecha:** Permite definir que Comprobantes deben ser exportados en función a su fecha de generación.
 - **Por número:** Permite definir que Comprobantes deben ser exportados en función a su número de comprobante.
- **Fecha desde:** Se debe seleccionar la fecha inicial que el sistema tendrá en cuenta para la descarga de los reportes.
- **Fecha hasta:** Se debe seleccionar la fecha final que el sistema tendrá en cuenta para la descarga de los reportes.
- **Número desde:** Permite definir a partir de que Comprobante el sistema debe iniciar la exportación de datos.
- **Número hasta:** Permite definir el último Comprobante que debe ser exportado en los reportes de auditoría.
- **Ruta:** Se debe definir la ruta en la cual se alojarán los reportes para auditoría; por defecto, el sistema sugiere la ruta C:\DRAGONFISH\RG3651_AUDITORIA.



Descarga de reportes electrónicos R.G. 3561/13

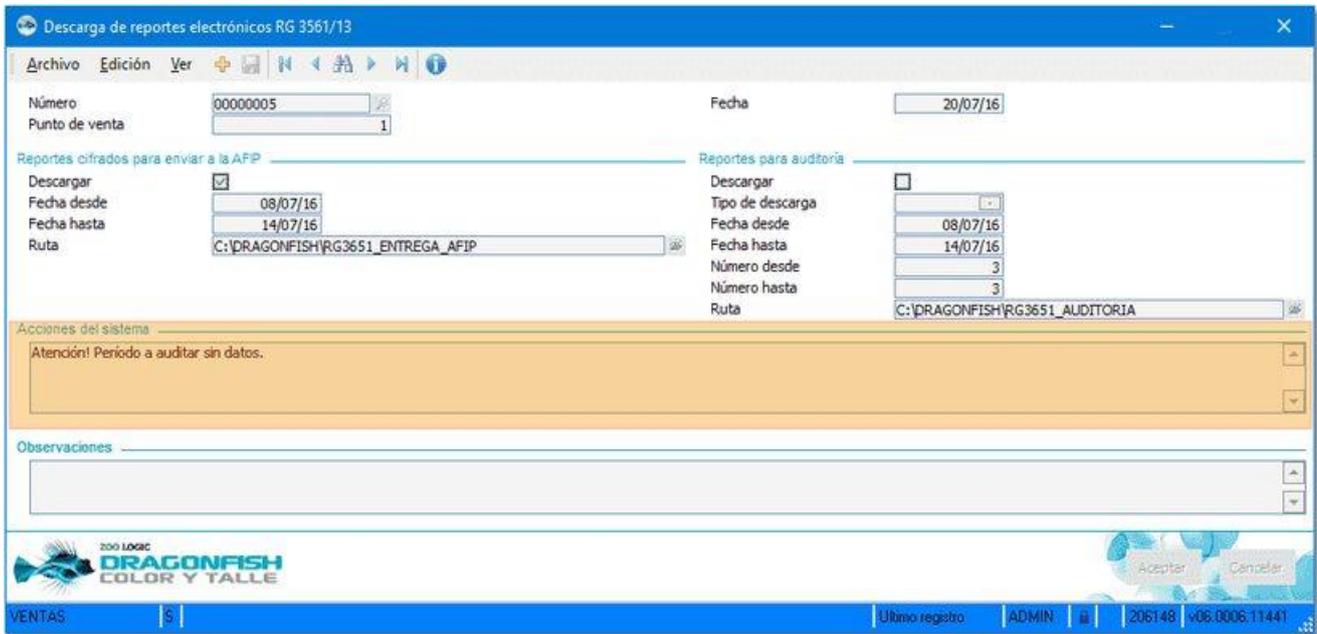
La información detallada en los reportes para auditoría y su composición es determinada por el Controlador Fiscal; por ende, para facilitar su entendimiento, los reportes deben ser manipulados por los Usuarios del sistema a través de cualquier procesador de texto u otras aplicaciones.

En el ANEXO II (artículos 12,19, 23 y 27) del R.G. 3561/13 se detalla la composición de los datos de cada uno de los reportes.



Exportación de Reportes de auditoría

En las situaciones en las que no fuere posible realizar la exportación de Reportes, dentro del apartado de *Acciones del sistema* se podrán detallar las razones por las cuales no se pudo realizar la exportación.



Descarga de reportes electrónicos R.G. 3561/13

Puede descargar desde acá el instructivo de como se deben subir los archivos a la AFIP.